

F.A.Q. MATRIMONIOS CIVILES AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA: PREGUNTAS FRECUENTES.

¿Cuándo puedo casarme en el Ayuntamiento de Salamanca?

El calendario anual de fechas disponibles se encuentra en la web del Ayuntamiento de Salamanca, dentro de la sección Participación Social, Matrimonios Civiles o a través del siguiente enlace.

<http://participacionsocial.aytosalamanca.es/es/matrimoniosciviles/calendario/>

Una vez, seleccionado el día, puedes ponerte en contacto para realizar la reserva del día y hora, en los números de **tlfno: 923 27 78 02 o 923 12 56 95.** (08.30h-14.00h) o en el correo electrónico: matrimoniosciviles@aytosalamanca.es.

¿Dónde se realiza la ceremonia?

La celebración de los matrimonios tendrá lugar en el Salón de Recepciones del Ayuntamiento, en la Plaza Mayor, siempre y cuando las necesidades de la Agenda Municipal lo permitan. En caso contrario se utilizará el Salón de Plenos.

¿Quiénes pueden ser testigos?

Cualquier persona mayor de edad, con DNI o Pasaporte vigente en la fecha de la ceremonia.

¿Cuánto dura la ceremonia?

Cada ceremonia tiene una duración de 30 min, incluido el tiempo para hacerse fotografías.

Se recomienda estar 5 min antes de la hora de inicio.

¿Puedo incluir música durante la ceremonia?

En el caso de solicitar modificaciones como música, intervenciones de los testigos y/o familiares, ritos, etc, deben ser comunicados con una anterioridad mínima de 10 días hábiles antes de la ceremonia y serán los propios contrayentes los encargados y responsables de aportar, montaje/desmontaje del equipo y funcionamiento del mismo.

Teniendo en cuenta, que todo este proceso no puede exceder los 30 minutos de duración total de la ceremonia.



¿Cuántos invitados pueden acudir?

El aforo del Salón de Recepciones del Ayuntamiento es de 80 personas.

¿Tiene accesos adaptados?

Sí, dispone de ascensor y rampas.

¿Qué pasos tengo que seguir si quiero celebrar un matrimonio civil en el Ayuntamiento de Salamanca?

1. Consulta fecha días disponibles.
2. Contacta para reservar día y hora.
3. Acude al Registro civil donde estéis empadronados (al menos, empadronado uno de los contrayentes) y solicitar la **Autorización Judicial junto con la Declaración Jurada** para matrimonios. RECUERDA: Este documento tiene la validez de un año, por lo que si no celebráis el matrimonio civil en este plazo, tendréis que solicitar otra autorización judicial posteriormente.
4. Envía a través de cualquiera de los registros municipales a tu disposición: Registro Municipal situados en Iscar Peyra, nº 24, Centro de Municipal Integrado Victoria Adrados (Avda. Villamayor, nº 55), Centro Municipal Integrado Julián Sánchez "El Charro" (Plaza de la Concordia s/n, Calle Alfonso de Castro, nº 32) y Centro Municipal Integrado Trujillo (Plaza de Trujillo, s/n (Victoria Adrados, Charro, Trujillo...) o si tienes certificado electrónico, mediante la web del Ayuntamiento de Salamanca, registro electrónico la siguiente documentación:
 - a. Modelo de solicitud.
 - b. Fotocopia DNI de los dos contrayentes y 2 testigos que acudirán el día de la ceremonia. IMPORTANTE: tienen que estar en vigor el día de la ceremonia, revisa su caducidad.
 - c. Justificante abono tasas municipales. OAGER (ENLACE DEL OAGER).
5. El Plazo para la presentación de la documentación **20 días naturales o 10 hábiles** antes de la ceremonia

¿Una vez enviada toda la documentación, qué tengo que hacer?

Una vez recibida toda la documentación y comprobado que es correcta, recibiréis una notificación confirmando la fecha y hora del enlace.

Unas semanas antes de la fecha elegida, contactaremos con vosotros para concretar posibles modificaciones solicitadas y últimas recomendaciones.

¿Puedo tener información presencial de todo este proceso?

Si, solicitando cita previa en el teléfono 900 55 00 10. El horario de atención presencial es:

Miércoles de 09.00-11.00h en el CMI Victoria Adrados.

¿Dónde consulto las dudas sobre o durante el procedimiento?

Puedes contactar con nosotros en los números de tlfno: **923 27 78 02 o 923 12 56 95**. (08.30h-14.00h) o en el correo electrónico: matrimoniosciviles@aytosalamanca.es.

¿Cuánto cuesta celebrar un matrimonio civil en el Ayuntamiento de Salamanca?

Las tasas municipales para celebrar un matrimonio civil son 94,05€ tasas municipales (94,05€). Habrán de hacerse efectivas en el Organismo Autónomo de Gestión y de Recaudación del Ayuntamiento de Salamanca (OAGER) a través de su sede electrónica en el enlace <https://www.oager.com/home.aspx>, o el teléfono de contacto **900 70 10 00**.

Una vez realizado el ingreso, adjuntad vuestro justificante a la información a aportar en el registro municipal correspondiente.

¿Se puede tirar confeti o arroz a la salida de la ceremonia?

Sí se puede, pero fuera de los soportales de la Plaza Mayor.

¿Puedo presentar mi carné de conducir para identificarme en el procedimiento?

No, necesitamos fotocopia de los DNIs o pasaportes.

***JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS LOS 1º LUNES DE CADA MES (17:00h – 19:00h)**